

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-00801 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO COSSIO Y OTROS
DEMANDADOS:	E.S.E HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA Y OTROS
ASUNTO:	REQUIERE A LAS PARTES

REQUIERE a las partes interesadas la gestión de las siguientes pruebas, para así poder reprogramar la audiencia y evacuar en un solo acto procesal la totalidad de pruebas que se encuentran pendientes de practicar.

1. Parte demandante: se requiere a esta parte para que:

La Universidad de Antioquia con oficio remitido vía electrónica el 27 de mayo de 2020, dijo haber aportado el dictamen pericial rendido, sin embargo, sólo fue adjuntado un oficio, sin la experticia.

En vista de ello, la Secretaria del Juzgado a través de un correo electrónico explicó la situación, señalando que no fue aportado el anexo al que se aludía en el oficio, sin embargo, no obtuvo respuesta.

Por ello, con auto de 10 de julio de 2020 se solicitó colaboración a la parte demandante, pero tampoco fue realizada gestión alguna.

En este sentido, una vez más se solicita a la parte demandante como interesada en la prueba, que realice las gestiones pertinentes y necesarias ante la Universidad de Antioquia para que sea allegada la experticia.

2. Parte demandada- Hospital César Uribe Ángel:

a. Desde el 19 de febrero de 2020 la Universidad CES señaló que se encontraba adelantando todas las gestiones para allegar la experticia, no

obstante, a la fecha este documento no ha sido allegado, por ello, se solicita a la parte interesada en la prueba, adelantar las gestiones necesarias para que el dictamen sea incorporado al proceso.

b. Asimismo, se solicita que en cumplimiento de la orden impartida en auto de pruebas (núm. 13), aporte al expediente en el término de tres (3) días, la transcripción de la historia clínica de la menor GEYDIS TATIANA COSSIO.

3. E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen (Bagre): para que allegue copia íntegra y completa de la historia clínica de la menor GEYDIS TATIANA COSSIO en atención a la prueba decretada en audiencia inicial.

Todas las gestiones deben ser enviadas y acreditadas en el correo adm04med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **24 de agosto de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria